

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0215  
Expediente N° 0585/2014.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 ABR. 2014

**VISTO:**

El CONVENIO N° 145 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación entre el "MINISTERIO" y la "UNIVERSIDAD" con el objeto de articular acciones de capacitación, formación y asistencia técnica enfocados a la problemática de empleo y al desarrollo económico local.

Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO N° 145 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 04 de diciembre de 2013, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

**ARTICULO 2º.-** REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



  
Ing. Agr Mgter Eduardo A. de la Orden  
Secretario de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales UNCa

Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución **0215**  
Expediente **0585/2014.-**

ANEXO  
CONVENIO N° 145

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CATAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL  
“MÁS Y MEJOR TRABAJO”

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “MINISTERIO”, representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con domicilio en Esquiú 799, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la Provincia de CATAMARCA, en adelante la “UNIVERSIDAD”, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio Flavio FAMA, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN N° 1.579.584/13, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO.

Que el mencionado PLAN busca promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados y participantes de programas implementados por el MINISTERIO, en empleos de calidad, así como implementar acciones para la mejora de su empleabilidad.



ES COPIA FIEL

Resolución N° 0215  
Expediente N° 0585/2014.-

Que a tal fin se debe optimizar la acción pública estatal, de manera articulada y funcional entre las distintas áreas y niveles jurisdiccionales de gobierno, en interlocución con los actores del mundo laboral, educativo y productivo.

Que la UNIVERSIDAD tiene entre sus misiones y funciones la construcción y transmisión de conocimientos mediante actividades docentes y de investigación y promocionar vínculos con la comunidad a través de actividades de extensión y educación continua, de asesoramiento técnico, cooperación y colaboración.

Que en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el MINISTERIO, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, promueve en gobiernos locales y actores del territorio el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población local.

Que la sostenibilidad y eficacia de los Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo está vinculada a la capacidad de los gobiernos locales y los actores del territorio para construir y gestionar procesos de articulación entre las potencialidades de desarrollo productivo local y la implementación de acciones de promoción del empleo en el territorio a través de los instrumentos de política disponibles en el nivel local, provincial y nacional.

Que a partir de la gestión de los Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo establecidos hasta el momento, el MINISTERIO ha identificado la necesidad de potenciar y consolidar las capacidades de los gobiernos locales y actores del territorio para la formulación y ejecución de políticas de empleo adecuadas a las características locales.

POR ELLO:

Las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:



ES COPIA FIEL

Resolución N° 0215

Expediente N° 0585/2014.-

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación entre el "MINISTERIO" y la "UNIVERSIDAD" con el objeto de articular acciones de capacitación, formación y asistencia técnica enfocados a la problemática de empleo y al desarrollo económico local, a los fines de mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de los trabajadores participantes de los Programas de Empleo y Capacitación del "MINISTERIO".

**SEGUNDA:** El "MINISTERIO" y la "UNIVERSIDAD" desarrollarán, de manera conjunta, los aportes en el área de la capacitación, asistencia técnica, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que contribuya a potenciar y consolidar las capacidades de los gobiernos locales y actores del territorio para la formulación y ejecución de políticas de empleo.

**TERCERA:** En el marco del presente CONVENIO, la "UNIVERSIDAD" se compromete a las siguientes acciones orientadas a la asistencia técnica y capacitación:

- a) Proveer asistencia técnica y capacitación para la formulación de Propuestas Territoriales para la Gestión Local del Empleo.
- b) Asistir a los municipios de la provincia en conjunto con el MINISTERIO en la formulación de Estudios de Base Territorial, que permita identificar tendencias en relación al impacto de las estrategias de base territorial sobre las políticas de promoción de empleo y reducción de pobreza.
- c) Producir estudios y generar instrumentos metodológicos para el desarrollo de Propuestas Territoriales para la Gestión Local del Empleo.
- d) Asistir Técnicamente a municipios y actores locales que implementen propuestas y proyectos en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, integrando el análisis de las fortalezas y debilidades referidas a las dinámicas productivas y a la población, con vistas a

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0215  
Expediente N° 0585/2014.-

generar propuestas integrales que incrementen las posibilidades de empleo y trabajo.

e) Fortalecer a través de capacitación y asistencia técnica la capacidad de gestión de los equipos técnicos municipales y actores locales.

f) Contribuir al desarrollo de metodologías e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación de propuestas y proyectos presentados en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO.

g) Promover y facilitar la concreción y/o fortalecimiento de Ámbitos Locales de Concertación establecidos en los Municipios con el objeto de fortalecer las políticas activas de empleo.

h) Implementar tutorías de seguimiento de proyectos a requerimiento de la SECRETARIA, en el marco de los programas de empleo y capacitación profesional del MINISTERIO, y de acuerdo a los lineamientos y formalidades que se dispongan.

i) Promover y facilitar la articulación entre los equipos técnicos municipales y actores locales.

**CUARTA:** Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente CONVENIO deberán ser instrumentadas en PROTOCOLOS ADICIONALES entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y la UNIVERSIDAD.

**QUINTA:** El MINISTERIO faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio, a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del mismo; y, por la UNIVERSIDAD los protocolos adicionales serán suscriptos por el Señor Rector en el ámbito de su jurisdicción y, en el ámbito de las Unidades Académicas, serán suscriptos por el Decano de cada Facultad.



ES COPIA FIEL

Resolución **0215**  
Expediente **0585/2014.-**

**SEXTA:** El MINISTERIO efectuará, por medio de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en los Protocolos Adicionales.

**SEPTIMA:** El MINISTERIO se compromete a otorgar a la contraparte recursos financieros a determinar en función de protocolos adicionales que establecerán las acciones de asistencia técnica y capacitación. La asignación de los recursos estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los protocolos adicionales y a la verificación de los resultados comprometidos. Dichos recursos sólo podrán ser afectados para solventar acciones de capacitación y asistencia técnica.

**OCTAVA:** El control interno de los recursos financieros asignados para la ejecución de acciones previstas en Protocolos Adicionales estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, mientras que el control externo estará a cargo de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá UN (1) año de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operará la misma. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo y ni afectará las acciones en curso.

**DECIMA:** Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este Convenio, pertenecerán a ambas partes en igual proporción. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en este Convenio. Las partes respetarán los criterios de confidencialidad que pudiera requerir alguna de ellas.



ES COPIA FIEL

Resolución **0215**  
Expediente **0585/2014.-**

**DECIMO PRIMERA:** Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio y que se relacione con desarrollos que sean de propiedad intelectual de la otra parte, salvo previo consentimiento por escrito de esta última.

**DECIMO SEGUNDA:** En cualquier actividad a desarrollarse en el marco de los Protocolos Adicionales al presente convenio, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de la UNIVERSIDAD, y el logo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**DECIMO TERCERA:** Todos los actos que deba realizar la UNIVERSIDAD para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Convenio, serán realizadas en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO. En virtud de ello, la UNIVERSIDAD asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo desvincula al MINISTERIO de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Convenio. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes con la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Convenio.

**DECIMO CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

**DECIMO QUINTA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0215  
Expediente N° 0585/2014.-

Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DECIMO SEXTA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente; donde se darán por válidas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad Autónoma de Buenos a los 4 días del mes de diciembre de 2013, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO MTE y SS N° 145



Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

Ing. Agr Mgter Eduardo A. de la Orden  
Secretario de Vinculación Institucional  
y Relaciones Internacionales UNCa